

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

**REF. DIVISORIO** No. 110013103027**20190067400**

Obre en autos la manifestación y documental adosada por el profesional en derecho Carlos Emiro Robayo Monroy, apoderado de la demandada Emperatriz Diaz Rozo, visto en consecutivo 26.

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que permaneció silente durante el traslado de rigor el demandado Hugo Díaz Rozo quien fuere notificado por conducta concluyente.

Ahora para continuar el trámite de rigor y por encontrarse surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSÉ DOMINGO DIAZ ZAMBRANO, como da cuenta el folio 2 del consecutivo 08, de conformidad con el Art.10 de la ley 2213 de 2022 y art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se les ha de designar como CURADOR ad-litem, al profesional en derecho JOSÉ MARTIN PORRAS ROMERO identificado con la T.P. No. 174123 con domicilio electrónico profesional [marinporras2016@gmail.com](mailto:marinporras2016@gmail.com), conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE (2)  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

nprl

Firmado Por:  
María Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3550e99587aceb2488a64a987fe1fc050cf092f79f638cd2e03f427953387bee**

Documento generado en 27/07/2022 09:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>